



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte. N° 500-30/2025.-

**DECRETO ACUERDO N° 2774 -HF-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB 2025

**VISTO:**

El Código Fiscal -Ley 5791 T.O. 2022 y sus modificatorias y los Decretos Acuerdo N° 1399-HF/2024, N° 2320-HF/2024, y N° 2696-HF/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Acuerdo N° 1399-HF/2024, el Poder Ejecutivo dispuso con carácter excepcional y transitorio hasta el 31 de diciembre de 2024, un Régimen Especial para que los contribuyentes y responsables puedan regularizar las deudas que mantengan por obligaciones tributarias cuya percepción, fiscalización o determinación estén a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, vencidas o devengadas, según el tributo que se trate, al 31 de julio de 2024 inclusive;

Que, tal medida fue ampliada hasta el 31 de enero de 2025 conforme los términos del Decreto Acuerdo N° 2320-HF/2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 por Decreto Acuerdo N° 2696-HF/2025;

Que, es voluntad del Poder Ejecutivo extender dicha medida hasta el 31 de marzo de 2025, dado el interés que persiste en los contribuyentes en regularizar las deudas tributarias que mantienen con el fisco provincial;

Que, el artículo 62 del Código Fiscal -Ley 5791 T.O. 2022 y modificatorias- faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a disponer planes especiales de pago para la cancelación de deudas por tributos cuya determinación y percepción esté a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

Que, por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorróguense los beneficios vigentes al 31 de diciembre de 2024, establecidos en el Decreto Acuerdo N° 1399-HF/2024, hasta el 31 de marzo de 2025.

**ARTICULO 2°.-** Facúltese a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar condiciones, formalidades, vencimientos y demás requisitos a cumplir por los interesados para acceder a los beneficios previstos en el presente decreto.

**ARTICULO 3°.-** En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente régimen y en su reglamentación, serán de aplicación las disposiciones del Código Fiscal (Ley Provincial N° 5.791 T.O. 2022 y sus modificatorias).

**ARTICULO 4°.-** Dése a la Legislatura Provincial para su ratificación.

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1953 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

2774 HF.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerios de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo; de Desarrollo Económico y Producción; de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; de Salud; de Desarrollo Humano; de Educación; de Cultura y Turismo; de Ambiente y Cambio Climático, de Seguridad y de Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido gírese a la Dirección Provincial de Rentas y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.



*[Signature]*  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SABAR  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo

*[Signature]*  
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION

*[Signature]*  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD

*[Signature]*  
MARTA I. RUSSO ARRIOLA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

*[Signature]*  
ING. MIRIAM SERRANO  
MINISTRA DE EDUCACION

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

*[Signature]*  
Lic. GASTÓN CHINGOLANI  
SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO DE JUJUY

*[Signature]*  
ING. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
MINISTRO DE SEGURIDAD

*[Signature]*  
Dra. ISOLDA CALSINA  
MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
Y MODERNIZACION